



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

“Administrativo y laboral”
ejecutado por la Secretaría del Trabajo
del Estado de México

Programa Anual de Evaluación 2021
Evaluación realizada al ejercicio fiscal 2020





Contenido

	Pág.
Introducción	4
Objetivos	6
a) General:	6
b) Específicos:	6
Contenido general	7
1. Resultados finales del programa	8
2. Productos	8
3. Aspectos Susceptibles de Mejora	9
4. Cobertura del programa.	9
Contenido específico	11
1. Datos generales	12
2. Resultados / Productos	16
2.1. Descripción del Programa presupuestario "Administrativo y laboral"	17
2.2. Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	22
2.3. Avance de indicadores y análisis de metas	24
2.4. Resultados (Cumplimiento de objetivos)	31
2.4.1. Efectos atribuibles	31
2.4.2. Otros efectos	31
2.4.3. Otros hallazgos.	¡Error! Marcador no definido.

2.5. Valoración	33
3. Cobertura	35
3.1. Definición de poblaciones	36
3.1.1. Población potencial	36
3.1.2. Población objetivo	36
3.1.3. Población atendida	37
3.2. Evolución de la cobertura	39
3.3. Análisis de la cobertura	41
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	42
4.1. Aspectos comprometidos el año anterior	43
4.2. Avance en las acciones de mejora comprometidas en el año anterior.	46
5. Conclusiones	48
5.1. Conclusiones del evaluador	49
5.2. Fortalezas	51
5.3. Retos y recomendaciones	52
5.4. Avances del programa en el ejercicio fiscal actual	54
5.5. Consideraciones sobre la evolución del presupuesto	57
5.6. Fuentes de información	58
5.7. Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación	59
6. Datos del evaluador	60
6.1. Desarrollo	61
6.2. Perfil del evaluador	61
6.3. Plazos y condiciones de entrega del servicio	63



Anexos	66
Anexo 1 "Datos Generales del Programa Presupuestario: Administrativo y Laboral"	67
Anexo 2 "Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados"	68
Anexo 3 "Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)"	69
Anexo 4 "Aspectos Susceptibles de Mejora"	70
Anexo 5 "Ficha técnica de la evaluación"	72

Introducción

El presente informe contiene los resultados de la Evaluación específica de desempeño del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”, en sus proyectos: “Procedimientos jurídicos – laborales”, “Sanciones derivadas de procedimientos administrativos”, “Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos” y “Convenios derivados de conciliaciones administrativas”, ejecutados por la Secretaría del Trabajo, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje.

Página | 4

La evaluación del programa se realizó para atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 del Gobierno del Estado de México, publicado en el sitio web del gobierno estatal, y lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”; además, se llevó a cabo conforme a los Términos de Referencia establecidos por la Secretaría del Trabajo.

El propósito de esta evaluación es mostrar el cumplimiento de objetivos y metas del programa, a partir de una síntesis de sus principales indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En ese entendido, la evaluación consistió en un análisis de los Resultados / Productos que generó el programa, con base en sus documentos programáticos y de resultados.

Tal valoración contempló los instrumentos que utilizaron las áreas ejecutoras para dar seguimiento al programa, como son las “Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores” de Fin, Propósito, Componente y Actividad de distintos ejercicios fiscales, así como documentos relativos a la rendición de cuentas o de tipo conclusivo, como informes institucionales anuales y la cuenta pública estatal.



Se revisó también el comportamiento de la cobertura del programa respecto a sus destinatarios y se dio cuenta del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, dado que esta intervención gubernamental fue objeto de evaluaciones con anterioridad.

Resultado de las revisiones citadas, al final se emiten conclusiones y recomendaciones que pretenden mejorar la programación de metas del programa, así como aportar información valiosa para la toma de decisiones y el aprendizaje institucional.

Finalmente, se advierte que la evaluación se desarrolló con la información documental que la Secretaría del Trabajo proporcionó a Grupo SYSCOFI, S.C.

Objetivos

a) General:

- Contar con una valoración del desempeño del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”, en su ejercicio fiscal 2020, con base en la información respaldada y entregada por la Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo al evaluador, para contribuir a la toma de decisiones.

Página | 6

b) Específicos:

- Reportar los resultados y productos del Programa presupuestario “Administrativo y laboral” para el ejercicio fiscal 2020 y enlistarlos con sus proyectos: “Procedimientos jurídicos – laborales”, “Sanciones derivadas de procedimientos administrativos”, “Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos” y “Convenios derivados de conciliaciones administrativas”, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de otras evaluaciones y otros documentos del Programa presupuestario.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR en 2020, respecto de años anteriores y el avance con relación a las metas establecidas.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”, derivados de evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”.

Contenido general



Contenido general

1. Resultados finales del programa

Página | 8

El Programa presupuestario mide sus resultados a través de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), compuesta por 4 niveles y 7 indicadores: 1 para Fin, 1 para Propósito, 2 para Componentes, y 3 para Actividades.

A la fecha, al Programa presupuestario no se le han practicado evaluaciones de impacto, por lo que no hay mediciones -externas- previas de su desempeño.

La MIR del programa ha sufrido notables modificaciones durante los últimos años, por lo que solo para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 pueden compararse resultados de 4 indicadores: 1 de Fin, 1 de Propósito, 1 de Componente y uno más de Actividad.

En cuanto a resultados, el indicador de Fin, denominado "Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT)", en 2020 logró una eficacia de 92.96 por ciento, mientras que en 2019 alcanzó un 88.88 por ciento. El indicador de Propósito, llamado "Porcentaje de representación jurídica laboral", en 2020 alcanzó 108.84 por ciento de eficacia, en tanto que para 2019 fue de 106.82 por ciento.

Ambos indicadores, en cuanto a eficacia, obtuvieron mejor valoración en el año 2020; en términos reales tuvieron un alcance menor que en 2019, en virtud de que el número de demandas solucionadas por conciliación y asesorías se redujo hasta la mitad, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

2. Productos

En 2020 la MIR del Programa presupuestario se integró por 2 indicadores de Componente: "Porcentaje de solución de emplazamientos a huelga (JLCAVCT)" y "Porcentaje de Laudos

Emitidos respecto a las demandas registradas (TECA)”; el primero de ellos obtuvo una eficacia de 100 por ciento, ya que en el Valle Cuautitlán Texcoco no hubo huelgas estalladas y se lograron 1,666 emplazamientos (sentido descendente); el segundo correspondió al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y obtuvo una eficacia de 75.97 por ciento, ya que a inicio de año se estimó que 50.21 por ciento de las demandas recibidas dieran lugar a laudos emitidos, no obstante, solo alcanzó un 38.14 por ciento.

3. Aspectos Susceptibles de Mejora

El Programa presupuestario solo se evaluó una vez con anterioridad: en 2020 se realizó una evaluación externa de Diseño programático; al efecto, del informe respectivo derivaron recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales, de facto, fueron atendidos por la Secretaría del Trabajo. Pese a ello, aún no se concreta la firma del “Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales”, por lo que es urgente que se concrete esta formalidad y, así, se concluya con el círculo de la mejora continua y se puedan documentar y dar por atendidas las respectivas recomendaciones.

4. Cobertura del programa.

En 2020 la cobertura de personas usuarias del Programa presupuestario disminuyó notablemente respecto a lo otorgado en 2019, ya que la emergencia sanitaria del virus SARS COV2 (COVID-19) ocasionó que cesará la actividad en el sector público. Así, por ejemplo, en las demandas individuales solucionadas por conciliación, de 7,939 personas atendidas por las dos Juntas de Conciliación y Arbitraje en 2019, el número pasó a 4,579 personas en 2020.

Situación similar ocurrió con la población atendida mediante asesorías, la cual en 2019 fue de 81,313 personas usuarias y para 2020 de 40,239.

Al respecto, una clara oportunidad de mejora para el Programa presupuestario es el generar criterios o mecanismos para determinar anualmente el número de personas beneficiadas (población atendida) con los distintos servicios entregados (4 proyectos) por las 4 entidades ejecutoras del programa, lo que, necesariamente, implicaría acciones de coordinación intragubernamental y, consecuentemente, ajustar el resumen narrativo e indicador de Propósito, a fin de que éste concentre a toda la población atendida por el programa y no la que se benefició de un solo servicio.

Contenido específico



1. Datos generales

1. Datos generales

El Programa presupuestario "Administrativo y laboral", en sus proyectos: "Procedimientos jurídicos – laborales", "Sanciones derivadas de procedimientos administrativos", "Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos" y "Convenios derivados de conciliaciones administrativas", en su ejercicio fiscal 2020, es el objeto de la presente evaluación.

Página | 13

Unidad Responsable:

Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

Unidades Ejecutoras:

Secretaría del Trabajo (diversas unidades administrativas), Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco.

Año de inicio:

El Programa presupuestario, como tal, inició en el año 2002, según lo asentado en la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" de ese ejercicio fiscal, dado que fue el primer año en el que se tenga registro de existencia del programa.

Presupuesto:

De acuerdo con información de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" del año 2020, el presupuesto ejercido fue de 265,421.3 miles de pesos.

Alineación del Programa presupuestario al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023:

El Programa presupuestario presenta trazabilidad y congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción y la meta del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El objetivo anual del programa es “Garantizar la impartición de justicia administrativa y fiscal, así como mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades productivas, a través de una administración y procuración de justicia laboral eficaz, pronta y expedita, que motive la inversión para la creación y mantenimiento del empleo” y contribuye directamente a alcanzar el objetivo de mediano plazo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal, que es: “Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.”

Vinculación de los proyectos de Programa presupuestario “Administrativo y laboral” con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Programa Sectorial Pilar Seguridad		Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023		
Objetivo sectorial	Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
5. Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	4. Seguridad	4.7. Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.	4.7.3. Implementar y consolidar la reforma en materia de justicia laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la conveniencia de crear un centro estatal de conciliación laboral. Fortalecer al Poder Judicial para facilitar la efectiva transición de la justicia laboral.
			4.7.4. Crear mecanismos de solución de controversias y justicia preventiva.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la creación de Centros de Asistencia Jurídica Temprana en las distintas zonas del Estado de México, cuyas funciones sean orientar, canalizar y apoyar con información a las personas que enfrentan un conflicto específico. En ciertos casos, los centros también pueden proporcionar servicios de mediación y acompañamiento en la resolución de los conflictos.

Programa				
Sectorial Pilar				
Seguridad				
Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Objetivo sectorial	Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
				<ul style="list-style-type: none"> Instrumentar una campaña de difusión sobre los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Resumen narrativo de la MIR 2020:

Fin

- Contribuir a la estabilidad laboral, a través del impulso de los medios alternos de solución de conflictos laborales.

Propósito

- La población económicamente activa del Estado de México, hace valer su derecho laboral ya que cuenta con asesoría y representación para acceder a una administración e impartición de justicia efectiva.

Componentes

- C.1. Emplazamientos a huelga solucionados.
- C.2. Laudos emitidos sobre procedimientos concluidos.

Actividades

A.1.1. Celebración de audiencias en los procedimientos de carácter individual y colectivo.

A.2.1. Conciliación en las afectaciones de los servidores públicos e instituciones públicas.

A.2.2. Atención a los servidores públicos en el pago de prestaciones conforme a la Ley.

2. Resultados / Productos

2.1. Descripción del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”

La descripción de los objetivos del Programa presupuestario, de qué hace, cómo lo hace, a quién está dirigido y el tipo de apoyo que otorga, se presenta a continuación.

Objetivos (programáticos):

De acuerdo con la estructura programática del gobierno estatal del ejercicio 2020, los objetivos de dicho programa y proyectos son:

Objetivos del Programa presupuestario y proyecto

<p>Programa presupuestario</p>	<p>“Procedimientos jurídicos – laborales”. Mantener la paz y armonía en las relaciones laborales burocráticas y patronales, a través de la administración e impartición de la justicia laboral, oportuna y en apego a derecho, en los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre obreros y patrones; e instituciones estatales y municipales y servidores públicos.</p>
<p>“Garantizar la impartición de justicia administrativa y fiscal, así como mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades productivas, a través de una administración y procuración de justicia laboral eficaz, pronta y expedita, que motive la inversión para la creación y mantenimiento del empleo”.</p>	<p>“Sanciones derivadas de procedimientos administrativos”. Mantener el proceso de sanciones y responsabilidades a los patrones que no cumplan con las normas que rigen las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, aplicando el procedimiento administrativo sancionador a aquellas unidades económicas que no cumplan con la normatividad establecida.</p>
	<p>“Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos”. Garantizar el otorgamiento del servicio de asesoría y representación jurídica laboral que a los usuarios les permita que sus derechos laborales se les otorguen.</p>
	<p>“Convenios derivados de conciliaciones administrativas”. Solucionar de manera pronta y en apego a derecho los conflictos laborales con la emisión de convenios entre las partes mediante pláticas conciliatorias.</p>

Fuente: Elaboración propia con información del “Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020”.

¿Qué hace el programa?:

En términos generales, el programa permite generar las actividades orientadas a la solución de controversias laborales y las actividades para dirimir intereses controvertidos en materia de control de obligaciones tributarias, recursos, impugnaciones, medios de defensa ordinarios y de aquellos que tienen por objeto confirmar, modificar o declarar nulos, las resoluciones de autoridades administrativas que de acuerdo a la ley le son jerárquicamente subordinadas.

“Procedimientos jurídicos – laborales”.

Consiste en las acciones que llevan a cabo las instancias encargadas de impartir la justicia laboral en el Estado de México, para atender, tramitar y resolver los procedimientos jurídicos laborales y/o burocráticos, con apego al marco legal que le rige; así como la resolución de los conflictos laborales individuales y colectivos, invitando a los actores para que los solucionen, principalmente, por la vía de la concertación y conciliación.

“Sanciones derivadas de procedimientos administrativos”.

Incluye aquellas actividades que se enfocan a imponer sanciones y responsabilidades a los patrones que no cumplan con las normas que rigen las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, aplicando el procedimiento administrativo sancionador y en su caso remitir observaciones a la autoridad federal competente.

“Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos”.

Acciones de tutela de los derechos de los trabajadores que solicitan el servicio de asesoría en lo correspondiente a sus derechos y obligaciones; además, de la representación jurídica ante los tribunales laborales.

“Convenios derivados de conciliaciones administrativas”.

Se refiere a las soluciones de los conflictos laborales suscitados entre: trabajadores, patrones y sindicatos; los poderes del estado, los ayuntamientos y organismos descentralizados, con sus servidores públicos, a través de la conciliación administrativa.

¿Quién lo hace?:

Los 4 proyectos de los que se compone el Programa presupuestario son ejecutados por 4 instancias gubernamentales, todas ellas con el objetivo de garantizar la impartición de justicia administrativa y fiscal, así como mantener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades productivas, a través de una administración y procuración de justicia laboral eficaz, pronta y expedita, que motive la inversión para la creación y mantenimiento del empleo.

La desagregación es la siguiente:

Proyectos del Programa presupuestario	Unidades ejecutoras
1. Procedimientos jurídicos – laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca. • Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. • Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. • Secretaría del Trabajo (Dirección General de Política e Inclusión Laboral).
2. Sanciones derivadas de procedimientos administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Trabajo (Dirección General de Política e Inclusión Laboral).
3. Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Trabajo (Procuraduría de la Defensa del Trabajo). • Secretaría del Trabajo (Dirección General de Política e Inclusión Laboral).
4. Convenios derivados de conciliaciones administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Trabajo (Procuraduría de la Defensa del Trabajo).

¿Cómo lo hace? (bienes y servicios que entrega):

Las actividades programáticas anuales que ejecuta la Secretaría del Trabajo para cumplir con el objetivo de sus proyectos son:

Actividades programáticas del Programa presupuestario

Actividades del Proyecto: Procedimientos jurídicos – laborales	Unidad de medida
Intervención conciliatoria administrativa en la solución de conflictos de trabajo	Actuación
Emisión de dictámenes periciales	Estudio
Actividades del Proyecto: Sanciones derivadas de procedimientos administrativos	Unidad de medida
Emitir la resolución administrativa del procedimiento administrativo sancionador	Resolución
Actividades del Proyecto: Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos	Unidad de medida
Conflictos de trabajo solucionados mediante el servicio público de la conciliación administrativa	Conciliación
Usuarios del servicio de asesoría	Persona
Representar jurídicamente a los trabajadores en juicio	Audiencia
Elaborar demandas por conflicto laboral	Demanda
Recepción de laudos condenatorios	Laudo
Actividades del Proyecto: Convenios derivados de conciliaciones administrativas	Unidad de medida
Personas beneficiadas por convenio administrativo	Persona
Celebrar convenios administrativos en conflictos laborales	Convenio

Fuente: Elaboración propia con información del "Formato PbR 11ª" del "Sistema de Planeación y Presupuesto" 2020.

¿A quién está dirigido?:

A los habitantes del Estado de México; la población potencial es la población de 15 años o más en edad de trabajar y la población objetivo es la Población Económicamente Activa.

**Tipo de apoyo del programa o acción:**

Dada la naturaleza de este Programa presupuestario, las instancias que lo ejecutan no ofrecen algún tipo de apoyo económico que procure mejorar las condiciones sociales de los habitantes del Estado de México. En otras palabras, el programa no ofrece un bien o servicio que busque eliminar alguna desigual social, sino ofrece asesorar y representar a los trabajadores, conciliar y resolver conflictos laborales, así como ejercer funciones de tribunal de derecho.

2.2. Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR 2020 del Programa presupuestario “Administrativo y laboral” se compone de 7 indicadores: 1 de nivel Fin; 1 de nivel Propósito; 2 de Componente; y 3 de Actividad, como a continuación se presenta:

Resumen narrativo	Indicadores	Fórmula	Periodicidad
Fin Contribuir a la estabilidad laboral, a través del impulso de los medios alternos de solución de conflictos laborales.	Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT).	(Total de demandas solucionadas por conciliación (JLCyA-VT). / Total de demandas solucionadas (JLCyA-VT.))*100	Anual
Propósito La población económicamente activa del Estado de México, hace valer su derecho laboral ya que cuenta con asesoría y representación para acceder a una administración e impartición de justicia efectiva.	Porcentaje de representación jurídica laboral	(Número de personas asesoradas y representadas en materia laboral / Número de usuarios del servicio de asesoría) *100	Semestral
C.1. Emplazamientos a huelga solucionados.	Porcentaje de solución de emplazamientos a huelga (JLCAVCT)	(Huelgas Estalladas (JLCAVCT) / Número de emplazamientos a huelga en trámite (JLCAVCT)) *100	Trimestral
C.2. Laudos emitidos sobre procedimientos concluidos.	Porcentaje de Laudos Emitidos respecto a las demandas registradas (TECA)	(Número de Laudos emitidos / Número de Demandas recibidas) *100	Anual

Resumen narrativo	Indicadores	Fórmula	Periodicidad
A.1.1. Celebración de audiencias en los procedimientos de carácter individual y colectivo.	Porcentaje de eficiencia en el desahogo de audiencias en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT).	$\frac{\text{(Audiencias realizadas en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT).)} / \text{Audiencias programadas en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT.)}}{1} * 100$	Trimestral
A.2.1. Conciliación en las afectaciones de los servidores públicos e instituciones públicas.	Porcentaje de atención a Demandas Laborales Recibidas (TECA)	$\frac{\text{(Número de Demandas atendidas / Número de Demandas recibidas)}}{1} * 100$	Anual
A.2.2. Atención a los servidores públicos en el pago de prestaciones conforme a la Ley.	Porcentaje de convenios sin juicio sancionados (JLCAVCT)	$\frac{\text{(Convenios sin Juicio Sancionados (JLCAVCT)/ Convenios sin Juicio Presentados (JLCAVCT))}}{1} * 100$	Trimestral

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Administrativo y laboral" 2020.

2.3. Avance de indicadores y análisis de metas

2.3.1. Indicadores de la MIR 2020

En el presente apartado se exponen los resultados de la MIR del ejercicio 2020, ello, tomando como referencia las metas programadas y alcanzadas de los indicadores de los proyectos objeto de la evaluación.

La semaforización alcanzada se muestra, según los parámetros establecidos en el “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México” para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo siguiente:

Parámetros para ponderar los resultados de los indicadores

Intervalo	Zona	Desempeño
0-49.99%	Roja	Crítico
50-69.99%	Naranja	Pésimo
70-89.99%	Amarilla	Regular
90-110%	Verde	Muy bueno
110.01-149.99%	Morada	Planeación deficiente (exceso)
150-199.99%	Morada	Planeación deficiente (exceso)
200-∞%	Morada	Planeación deficiente (exceso)

Fuente: Elaboración propia con información del “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020”.

Así, se presentan los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR:

Resultado de los indicadores de la MIR correspondientes al ejercicio fiscal 2020						
Nivel	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultado	Eficacia	Semáforo
					Alcanzada	
Fin	Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT).	(Total de demandas solucionadas por conciliación (JLCyA-VT). / Total de demandas solucionadas (JLCyA-VT.))*100	71.55	66.51	92.96	
Propósito	Porcentaje de representación jurídica laboral	(Número de personas asesoradas y representadas en materia laboral / Número de usuarios del servicio de asesoría) *100	98.88	107.62	108.84	
Componente 1	Porcentaje de solución de emplazamientos a huelga (JLCAVCT)	(Huelgas Estalladas (JLCAVCT) / Número de emplazamientos a huelga en trámite (JLCAVCT)*100 Sentido descendente.	0.00	0.00	100.00	
Componente 2	Porcentaje de Laudos Emitidos respecto a las demandas registradas (TECA)	(Número de Laudos emitidos / Número de Demandas recibidas) *100	50.21	38.14	75.97	
Actividad 1.1.	Porcentaje de eficiencia en el desahogo de audiencias en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT).	(Audiencias realizadas en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT). / Audiencias programadas en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT.)) *100	66.93	52.01	77.70	
Actividad 2.1.	Porcentaje de atención a Demandas Laborales Recibidas (TECA)	(Número de Demandas atendidas / Número de Demandas recibidas) *100	100.00	100.00	100.00	

Resultado de los indicadores de la MIR correspondientes al ejercicio fiscal 2020						
Nivel	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultado	Eficacia	Semáforo
					Alcanzada	
Actividad 2.2.	Porcentaje de convenios sin juicio sancionados (JLCAVCT)	$\frac{(\text{Convenios sin Juicio Sancionados (JLCAVCT)} / \text{Convenios sin Juicio Presentados (JLCAVCT)}) * 100}{}$	100.00	100.00	100.00	

2.3.2. Indicadores de la MIR 2017-2020

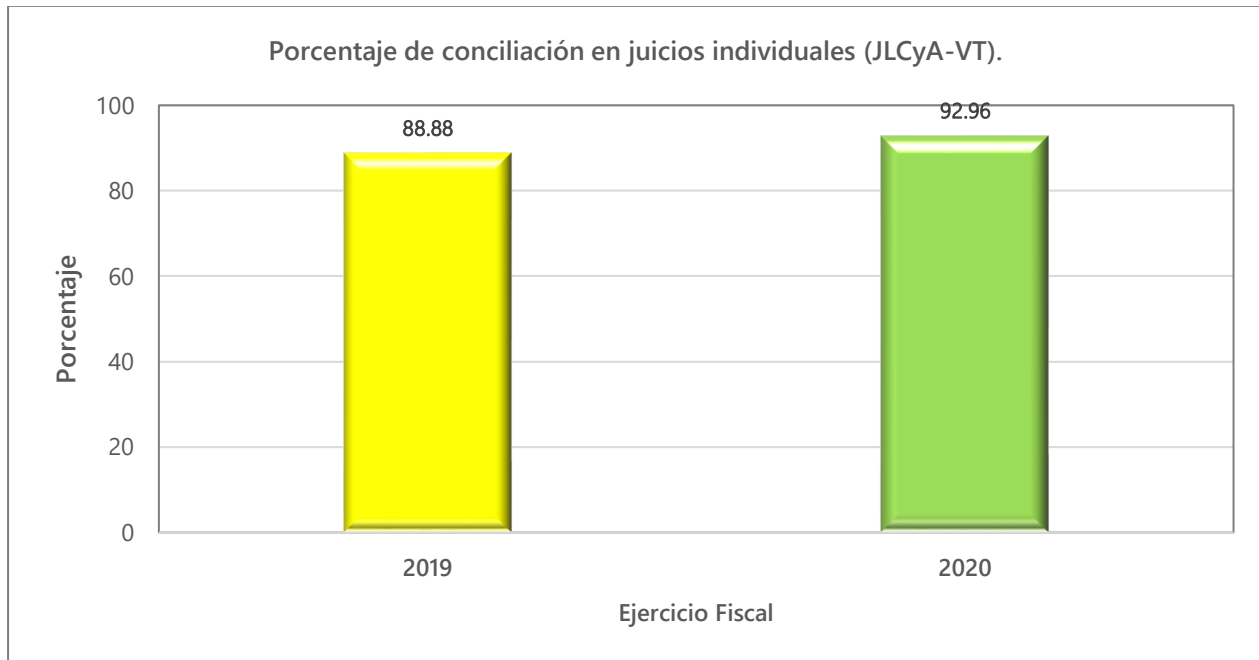
Durante los ejercicios fiscales 2017-2020, la MIR del Programa presupuestario presentó cambios significativos en su lógica vertical y lógica horizontal, así como en los indicadores para cada nivel.

Dado que, año con año, la Secretaría del Trabajo incorporó, modificó y eliminó indicadores en la MIR de cada ejercicio fiscal, es que, en este apartado, no se puede dar cuenta de resultados constantes en ese lapso.

No obstante, en los ejercicios fiscales 2019 y 2020 sí se presenta trazabilidad en la mayor parte de los indicadores (4 de 7), por lo que, para mostrar la eficacia que ha tenido el Programa presupuestario, se analiza, a continuación, el comportamiento de dichos indicadores, conforme a los parámetros establecidos en el "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México" para los correspondientes ejercicios fiscales (2019-2020).

Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT).			
Definición:	Cuantifica el total de los juicios solucionados a través de la conciliación.		
Sentido del indicador:	Ascendente		
Método de cálculo:	$(\text{Total de demandas solucionadas por conciliación (JLCyA-VT)} / \text{Total de demandas solucionadas (JLCyA-VT)}) * 100$		
Unidad de medida:	Conciliación/Demanda	Frecuencia de medición:	Anual

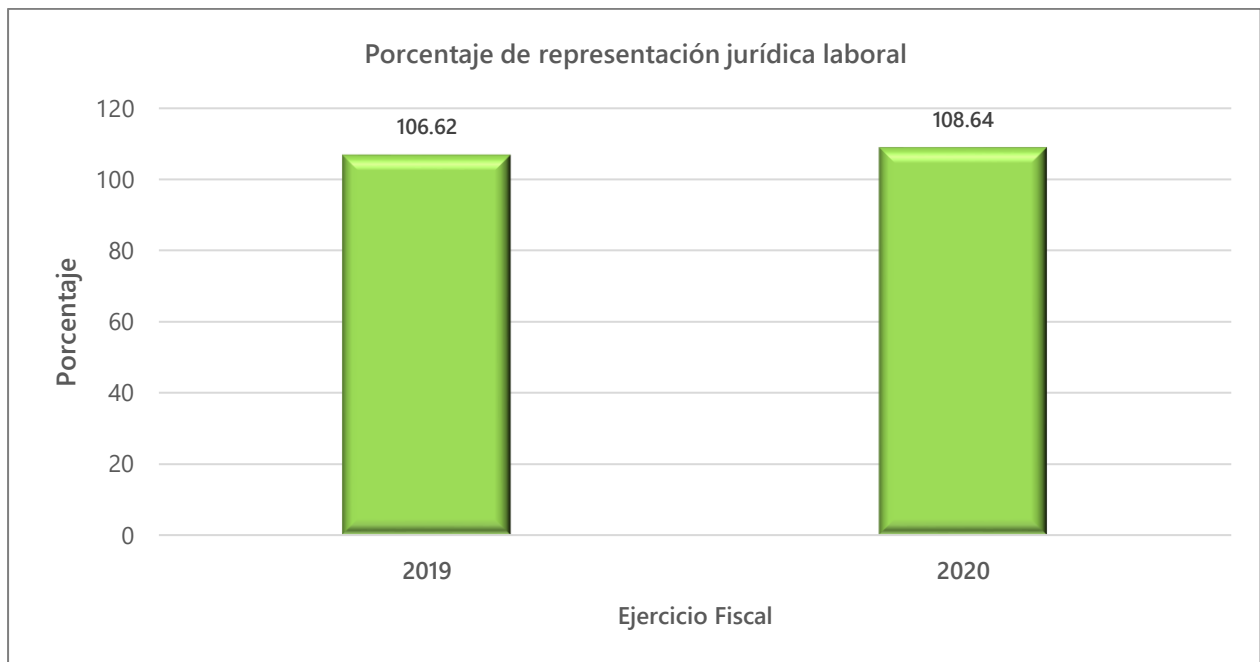
Año	Meta del Indicador %		Valor del Indicador (Eficacia) %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	71.55	66.51	100.00	92.96	
2019	72.58	64.51	100.00	88.88	



Análisis de metas	<p>En la gráfica se observa una tendencia al alza en el resultado de este indicador, dado que el cumplimiento obtenido en el ejercicio 2019 fue de 88.88 por ciento y del 92.96 por ciento para el 2020, lo cual refleja una mejora en el proceso de programación de las metas planteadas. Cabe mencionar que la cantidad de demandas solucionadas por conflicto disminuyó en 2020 (1,136) respecto a las alcanzadas en 2019 (2,625), producto de la suspensión de actividades del 20 de marzo al 13 de julio de 2020 por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca (JLCyA-VT), derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19; sin embargo, el resultado del indicador mejoró de un ejercicio a otro, al incrementar el número de las demandas solucionadas por conciliación respecto a las demandas solucionadas.</p>
-------------------	---

Porcentaje de representación jurídica laboral			
Definición:	Mide el número de personas asesoradas y representadas que fueron atendidas.		
Sentido del indicador:	Ascendente		
Método de cálculo:	(Número de personas asesoradas y representadas en materia laboral / Número de usuarios del servicio de asesoría) *100		
Unidad de medida:	Persona/Usuario	Frecuencia de medición:	Semestral

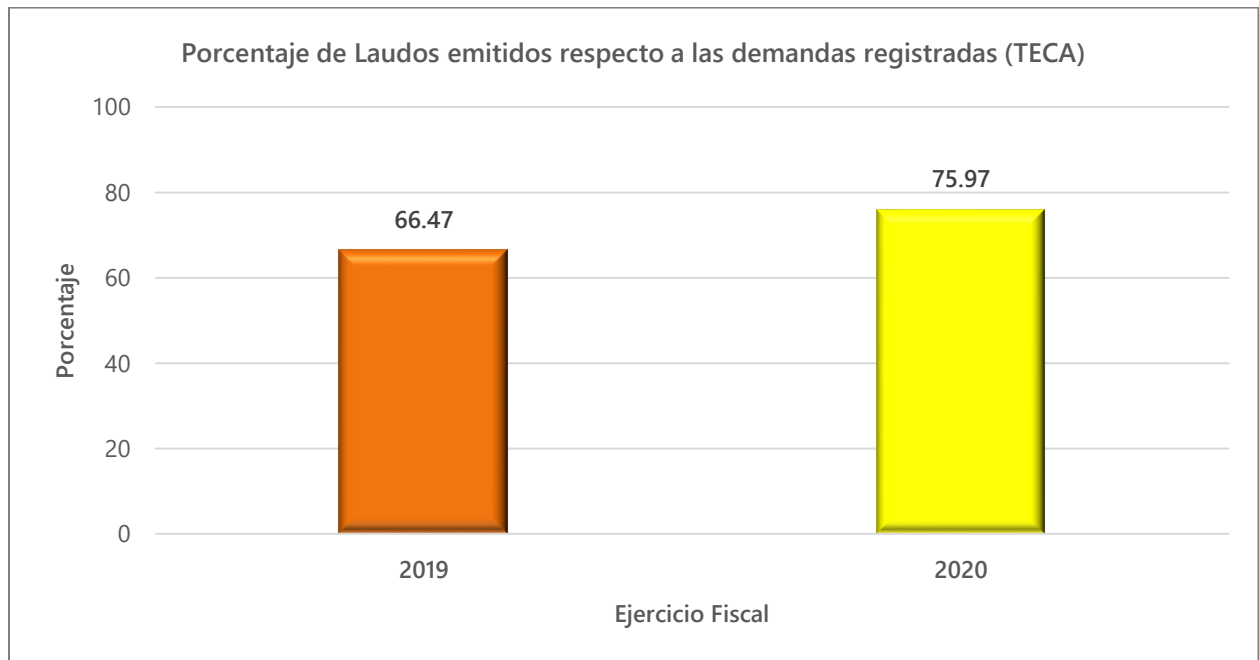
Año	Meta del Indicador %		Valor del Indicador (Eficacia) %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	98.88	107.62	100.00	108.64	
2019	59.85	63.93	100.00	106.82	



Análisis de metas	<p>El resultado obtenido de este indicador fue positivo en el ejercicio fiscal 2020, con un incremento del 2.02 por ciento en el cumplimiento alcanzado respecto al 2019. Es importante mencionar que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo disminuyó la cantidad de las metas para el 2020 respecto a las establecidas en el 2019, debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el virus Covid-SARS-Cov2 (Covid-19), al suspender la atención presencial de los usuarios en sus servicios; no obstante, se identifica una adecuada programación y cumplimiento en este rubro en el ejercicio objeto de evaluación.</p>
-------------------	---

Porcentaje de Laudos Emitidos respecto a las demandas registradas (TECA)			
Definición:	Con la finalidad de ejercer la justicia en los procedimientos laborales se emite un proyecto de laudo que será aprobado por el Pleno de este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.		
Sentido del indicador:	Ascendente		
Método de cálculo:	$(\text{Número de Laudos emitidos} / \text{Número de Demandas recibidas}) * 100$		
Unidad de medida:	Laudo/Demanda	Frecuencia de medición:	Anual

Año	Meta del Indicador %		Valor del Indicador (Eficacia) %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	50.21	38.14	100.00	75.97	
2019	24.59	16.34	100.00	66.47	

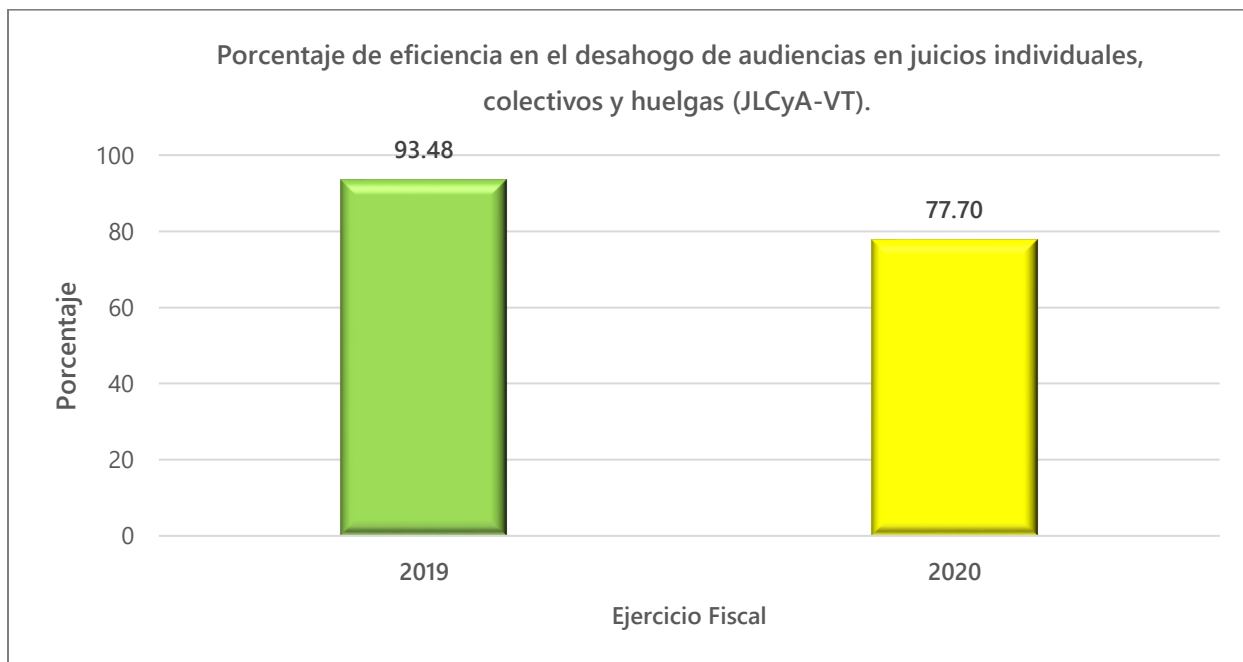


Análisis de metas	<p>Como se aprecia en la gráfica anterior, el resultado alcanzado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (TECA) en el ejercicio fiscal 2020, relacionado con el número de laudos emitidos respecto a las demandas registradas, es regular. Si bien se observa un incremento del 9.5 por ciento en relación al resultado alcanzado en 2019, es necesario mejorar la programación de metas en este rubro, a fin de dar cabal cumplimiento a las actividades establecidas en cada ejercicio fiscal.</p>
-------------------	---

Porcentaje de eficiencia en el desahogo de audiencias en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT)

Definición:	Mide las audiencias celebradas en juicios individuales, colectivos y huelgas.		
Sentido del indicador:	Ascendente		
Método de cálculo:	(Audiencias realizadas en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT). / Audiencias programadas en juicios individuales, colectivos y huelgas (JLCyA-VT.)) *100		
Unidad de medida:	Audiencia	Frecuencia de medición:	Trimestral

Año	Meta del Indicador %		Valor del Indicador (Eficacia) %		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Ponderación
2020	66.93	52.01	100.00	77.70	
2019	66.93	62.57	100.00	93.48	


Análisis de metas

En la gráfica anterior se observa un decremento en el resultado de este indicador, dado que el cumplimiento obtenido en el ejercicio 2019 fue de 93.48 por ciento y del 77.70 por ciento para el 2020, lo cual refleja un inadecuado proceso de programación de las metas planteadas. Es de resaltar que la cantidad de audiencias realizadas en juicios individuales, colectivos y huelgas disminuyó en 2020 (6,212) respecto a las alcanzadas en 2019 (14,895), producto de la suspensión de actividades del 20 de marzo al 13 de julio de 2020 por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca (JLCyA-VT) derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19; sin embargo, la adecuación de metas no fue suficiente para mejorar el resultado en esta materia, al disminuir el número de audiencias realizadas en juicios individuales, colectivos y huelgas respecto a las audiencias programadas.

2.4. Resultados (Cumplimiento de objetivos)

2.4.1. Efectos atribuibles

El Programa presupuestario no ha sido sometido a evaluaciones de impacto o alguna otra evaluación que aporte información de su efecto sobre la población atendida. La presente es la segunda evaluación externa a la que se somete, la primera ocurrió en 2020, año en el que la Secretaría de Finanzas determinó, en el PAE, llevar a cabo una evaluación de diseño programático al ejercicio fiscal 2019.

2.4.2. Otros efectos

Derivado de la evaluación externa al Programa presupuestario "Administrativo y laboral", ocurrida en 2020, se determinaron los siguientes hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa:

Núm.	ASM	Hallazgo
1	Modificar el Diagnóstico.	El Programa presupuestario conjunta cuatro proyectos y, a la vez, es operado por cuatro entidades públicas, lo que hace un tanto complejo determinar de manera consolidada un único diagnóstico y definir y determinar un área de enfoque potencial y objetivo. La Secretaría del Trabajo y las Juntas de Conciliación y Arbitraje manejan áreas de enfoque potencial y objetivo distintas.
2	La Justificación teórica o empírica no se encuentra documentada.	En los documentos normativos del programa no se establece una justificación teórica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo, por lo que, de acuerdo con los Términos de Referencia, se considera información inexistente.
3	No existe vinculación al Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023.	De acuerdo con los Términos de Referencia, si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo u objetivos del programa sectorial se relaciona, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".



4	Falta una "Metodología para la cuantificación de la población potencial y atendida "	Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad, pese a ello difieren entre sí y no expresan la metodología para su cuantificación y las fuentes de información.
---	--	---

5	Adecuar la MIR del Programa presupuestario, conforme a los criterios de la Metodología de Marco Lógico.	Adecuar la MIR del Programa presupuestario, conforme a los criterios de la Metodología de Marco Lógico. Específicamente: "Adecuar el resumen narrativo de Fin, para que exprese un solo objetivo" y "Adecuar los indicadores de nivel Fin y Propósito, a efecto de que sean congruentes con su resumen narrativo".
---	---	--

2.5. Valoración

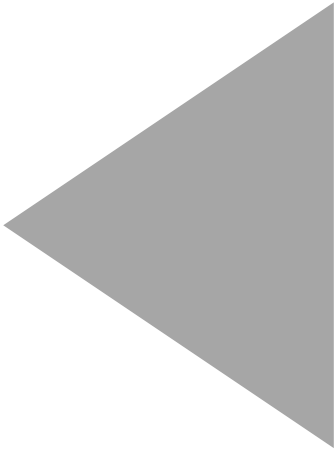
Consideraciones generales sobre los indicadores

A continuación, se presentan las principales observaciones a los indicadores de la MIR del Programa presupuestario "Administrativo y laboral" analizados en la presente evaluación, ello, con base en el Anexo 3 de los TdR.

Aspectos	Consideraciones
Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo, de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.	Los indicadores de nivel Fin y Propósito, así como 1 de nivel Componente y 1 de nivel Actividad se revisaron en el periodo 2019-2020, y en el informe de evaluación se presenta su comparativo. No obstante, la MIR, en ejercicios fiscales 2018 y anteriores es notablemente distinta al del año 2020, por lo que no puede darse un seguimiento previo.
Identificar si la MIR 2020 ha sido modificada y si los indicadores se conservan o no, con la que se tuvo en 2019.	La MIR 2020 se modificó ligeramente respecto a la MIR 2019 y sustancialmente respecto a años anteriores. Por ejemplo, solo 4 indicadores de la MIR 2020 tienen una total correspondencia con los incluidos en la MIR 2019. Para los años 2018, 2017 y 2016 la MIR es tan distinta a 2020, que no puede efectuarse una comparación. Se advierte, también, que las actividades anuales de las 4 entidades gubernamentales que ejecutan el Programa presupuestario -4 proyectos- muestran acciones y resultados sustantivos que no están reflejados en la MIR, es decir, a juicio del evaluador, ésta se integró de manera sucinta y no es representativa de la totalidad del programa. Además, en la MIR

Aspectos	Consideraciones
	<p>de 2020 predominan los indicadores del proyecto "Procedimientos jurídico laborales".</p>
<p>Los indicadores de la MIR se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos deberán retomarse de dicho documento.</p>	<p>En los informes de cuenta pública 2020 y 2019, difundidos en el sitio web de "Transparencia fiscal" del Gobierno del Estado de México, en el Tomo IV "Evaluación cualitativa", se presentaron los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad, tal como se han expuesto a lo largo de esta evaluación.</p>
<p>El sentido del indicador, es decir, la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio que revisar.</p>	<p>En los niveles de Fin, Propósito y Actividad del Programa presupuestario no se presentaron indicadores con sentido descendente. El Componente 1 tiene un sentido descendente, ya que mide las huelgas estalladas respecto a su emplazamiento, de modo que, si el valor es 0 ó se acerca a éste, el indicador muestra eficacia de 100 por ciento.</p>

3. Cobertura



3.1. Definición de poblaciones

El Programa presupuestario define y cuantifica a sus poblaciones en el “Reporte General de la MIR” del año 2020.

Página | 36

Es oportuno acotar que, derivado de la amplitud de los proyectos adscritos al Programa presupuestario, se generan diversos servicios y, en lo particular, algunos de ellos focalizan su atención en poblaciones específicas; sin embargo, de forma general, las poblaciones citadas en el párrafo anterior funcionan para describir el alcance del programa.

3.1.1. Población potencial

- La población de referencia se define como la totalidad de los habitantes del Estado de México, estimada en 17,988,565 personas.
- La población potencial contempla a las personas mayores de 15 años o en edad de trabajar, estimada en 11,666,821 personas.
- Ambas cuantificaciones no citan fuentes de información o método de cálculo.

3.1.2. Población objetivo

- La población potencial objetivo es la población económicamente activa desocupada, estimada en 425,671 personas, cuantificación que no cita fuentes de información o método de cálculo.

3.1.3. Población atendida

- La población atendida no está cuantificada en el “Reporte General de la MIR”, aunque su definición corresponde a las personas beneficiadas con las principales acciones de los proyectos adscritos al Programa presupuestario.
- Un acercamiento al área de enfoque atendida por el Programa se muestra a continuación. Los datos tienen como fuentes la información generada por la Secretaría del Trabajo, el TECA y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y reportada en la cuenta pública del Gobierno del Estado de México de los años 2019 y 2020. Se trata de las principales acciones (servicios) realizados por estas instancias, lo que da una idea del alcance de la población atendida.

Proyecto	Entidad ejecutora	Actividades	Meta alcanzada 2020	Meta alcanzada 2019
“Procedimientos jurídicos – laborales”	TECA	Emisión de laudos en juicios individuales	989	1,056
	TECA	Atención de demandas laborales	2,593	6,451
	TECA	Acciones conciliatorias en juicios individuales	1,183	2,654
	TECA	Acciones conciliatorias en convenios sin juicio	6,304	8,786
“Procedimientos jurídicos – laborales”	VT	Demandas individuales solucionadas por conciliación (JLCyA-VT)	1,136	2,625
	VCT	Demandas individuales solucionadas por conciliación (JLCyAVCT)	3,443	5,314
“Procedimientos jurídicos – laborales”	VT	Laudos emitidos (JLCyA-VT)	798	1,503
	VCT	Laudos emitidos (JLCyAVCT)	3,077	2,634
“Procedimientos jurídicos – laborales”	VT	Emplazamientos a huelga solucionados (JLCyA-VT)	350	1,385

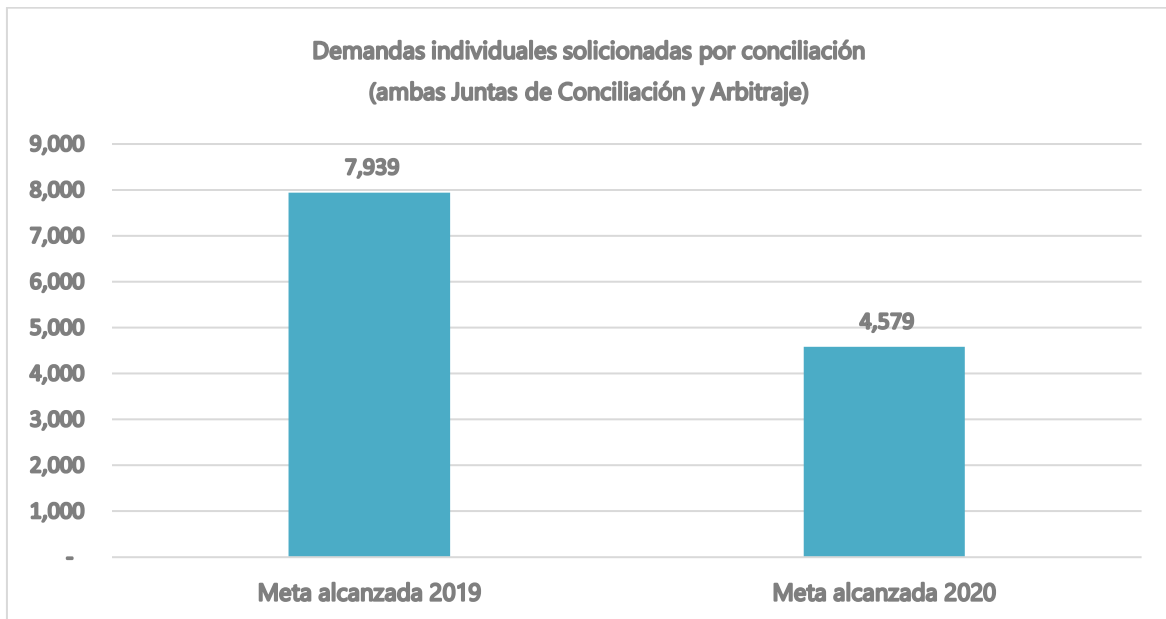
Proyecto	Entidad ejecutora	Actividades	Meta	Meta
			alcanzada 2020	alcanzada 2019
	VCT	Emplazamientos a huelga solucionados (JLCyAVCT)	1,739	3,153
"Procedimientos jurídicos – laborales"	VT	Juicios de titularidad de contratos colectivos de trabajo solucionados (JLCyA-VT)	23	44
	VCT	Juicios de titularidad de contratos colectivos de trabajo solucionados (JLCyAVCT)	46	127
"Procedimientos jurídicos – laborales"	ST -CCLEM	Intervenir en la conciliación administrativa en la solución de conflictos de trabajo	323	1,405
"Sanciones derivadas de procedimientos administrativos"	ST	Emitir la resolución administrativa del procedimiento administrativo sancionador	31	118
"Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos"	ST	Solucionar Conflictos de trabajo mediante el servicio público de la conciliación administrativa	158	693
	ST	Atender Usuarios del servicio de asesoría	40,239	81,313
"Convenios derivados de conciliaciones administrativas"	ST	Beneficiar a personas por convenio administrativo	3,354	7,308
	ST	Realizar convenios administrativos en conflictos laborales	3,101	6,801

Fuente: Elaboración propia con información de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" 2019 y 2020.

3.2. Evolución de la cobertura

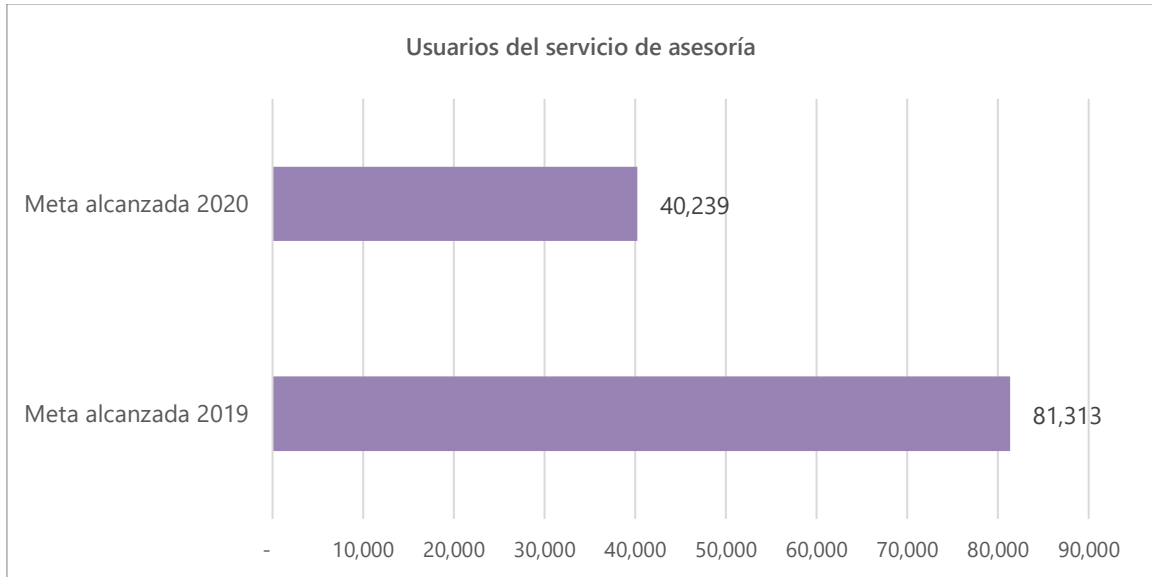
A continuación, se muestra el comportamiento de la población atendida, particularmente la relacionada con los indicadores de Fin y Propósito de la MIR 2020.

- **Fin.** La población atendida la constituyen las personas con demandas individuales solucionadas por conciliación, por el que siguiente gráfico muestra el comportamiento ocurrido en 2020 y 2019 (comprende la información de ambas Juntas de Conciliación y Arbitraje).



Fuente: elaboración propia con información de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" 2019 y 2020.

- **Propósito.** La población beneficiaria o atendida está representada por las personas asesoradas y representadas en materia laboral, las cuales fueron servidas por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo. En el siguiente gráfico se muestran los usuarios atendidos con el servicio de asesoría.



Fuente: elaboración propia con información de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" 2019 y 2020.

3.3. Análisis de la cobertura

En términos de cobertura, en 2020 las personas con demandas individuales solucionadas por conciliación disminuyeron dramáticamente respecto a 2019, ya que su número decreció en 3,360 casos, es decir, un 57.68 por ciento. Ello, debido a que, en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, al igual que en todo el sector público, la suspensión de actividades y plazos, ocasionada por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, afectó la generación de bienes y servicios.

Por su parte, en materia de asesorías en materia laboral, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo también disminuyó su cobertura de atención a, prácticamente, la mitad respecto de lo alcanzado en 2019. La causa fue la misma: la declaración de la emergencia sanitaria por el virus Covid-SARS-Cov2 (Covid-19).

En este sentido, se espera que para 2021 y años venideros la cobertura de los servicios del programa se incremente a los niveles del año 2019.

Ahora bien, la cobertura de atención del Programa presupuestario es mayor a la reflejada en los 4 niveles de la MIR, ya que, a través de sus 4 proyectos, ofrece un número importante de servicios no contemplados en la matriz ni cuantificados, a manera sumatoria, por la UIPPE de la Secretaría del Trabajo o por las entidades ejecutoras.

En este sentido, además de procurar que la MIR del programa muestre un mayor número de Actividades y Componentes –asociados a las actividades de los programas anuales de las entidades ejecutoras–, existe una oportunidad de mejora en cuanto a identificar el número de beneficiarios directos que genera el Programa presupuestario, para lo cual sería necesario establecer criterios o una metodología que señale qué servicios serán los que se tomen en cuenta para este fin.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

4.1. Aspectos comprometidos el año anterior

En 2020 la Secretaría del Trabajo realizó una evaluación externa del tipo Diseño programático al Programa presupuestario "Administrativo y laboral". Resultado de esta evaluación se emitieron cinco recomendaciones, como se muestra a continuación:

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Recomendación
1	Modificar el Diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> • Homologar la población que presenta el problema o necesidad, particularmente el "Área de enfoque objetivo", en el "Reporte general de la MIR" de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, y hacerlo coincidir con el planteamiento central del árbol del problema. • En los formatos PbR-01a "Programa anual: Descripción del proyecto por unidad ejecutora" de los proyectos que ejecutan la (Procedimientos jurídicos – laborales, Sanciones derivadas de procedimientos administrativos, Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos, y Convenios derivados de conciliaciones administrativas), las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Procedimientos jurídicos – laborales) y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (Procedimientos jurídicos – laborales), así como en el "Diagnóstico" del Programa presupuestario incluido en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, no se presenta con claridad el problema que atiende, por ello se sugiere actualizarlos, a fin de que la necesidad que se pretende resolver se plantee como un hecho negativo. • Homologar la cuantificación del "Área de enfoque objetivo" que se presenta en el "Reporte general de la MIR" de la y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Recomendación
2	La Justificación teórica o empírica no se encuentra documentada.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar dentro del "Diagnóstico" del Programa presupuestario -a incluirse en el próximo Presupuesto de Egresos- los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención del programa, el cual deberá ser consistente con el diagnóstico del problema.
3	No existe vinculación al Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar cómo se vincula el Fin y el Propósito del Pp con los objetivos, estrategias y líneas del "Programa Sectorial Pilar Seguridad en el Pilar Seguridad".
4	Falta una "Metodología para la cuantificación de la población potencial y atendida"	<ul style="list-style-type: none"> • Generar un documento en el que se homologue la cuantificación del "Área de enfoque objetivo" que se presenta en el "Reporte general de la MIR" de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, así como señalar la metodología para su cuantificación y las fuentes de información utilizadas.
5	Adecuar la MIR del Programa presupuestario, conforme a los criterios de la Metodología de Marco Lógico.	<ul style="list-style-type: none"> • Para el C3 se recomienda especificar la variable de medición de indicadores a nivel de Actividad, para que exista consistencia entre los resúmenes narrativo, los indicadores y sus fórmulas de cálculo. Además, se sugiere de manera integral revisar el resumen narrativo de los indicadores a nivel de Actividad. • Adecuar el resumen narrativo de Fin, para que exprese un solo objetivo.

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Recomendación
		<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="675 386 1422 457">• Adecuar los indicadores de nivel Fin y Propósito, a efecto de que sean congruentes con su resumen narrativo.<li data-bbox="675 516 1422 630">• Publique los documentos necesarios, que contengan la información estadística para que cualquier persona pueda verificar el cumplimiento de los indicadores.<li data-bbox="675 688 1422 802">• Una vez adecuado el indicador "Porcentaje de solución de emplazamientos a huelga (JLCyA-VT)", asegure que sea replicable con información pública.

4.2. Avance en las acciones de mejora comprometidas en el año anterior.

Para atender las recomendaciones de la evaluación de Diseño programático, la Secretaría del Trabajo, de facto, generó una serie de acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, las cuales son:

Núm.	ASM	Actividad realizada
1	Modificar el Diagnóstico.	Se generó un solo "Reporte general de la MIR" para el Programa presupuestario, en el que se homologó la población que presenta el problema o necesidad; particularmente en cuanto al "Área de enfoque objetivo", en el "Reporte general de la MIR" de la Secretaría del Trabajo y en el de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, se hizo coincidir con el planteamiento central del árbol del problema.
2	La Justificación teórica o empírica no se encuentra documentada.	En el "Diagnóstico" del Programa presupuestario se incluyeron los estudios teóricos y/o empíricos que justifican la intervención del programa, cuidando su consistencia con el planteamiento del problema y la intervención para revertirlo.
3	No existe vinculación al Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023.	Se generó un documento en el que se muestra el detalle de la vinculación del Fin y del Propósito del Programa presupuestario con los objetivos, estrategias y líneas del "Programa Sectorial Pilar Seguridad en el Pilar Seguridad" y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
4	Falta una "Metodología para la cuantificación de la población potencial y atendida "	Se realizó un documento en el que se homologó la cuantificación del "Área de enfoque objetivo" que se presenta en el "Reporte general de la MIR" de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; incluye la metodología para su cuantificación y las fuentes de información utilizadas.



Núm.	ASM	Actividad realizada
5	Adecuar la MIR del Programa presupuestario, conforme a los criterios de la Metodología de Marco Lógico.	Se adecuó la MIR del Programa presupuestario conforme a las recomendaciones emitidas en la evaluación.

Pese a que las acciones de mejora ya fueron realizadas, el “Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales”, relativo a los “Aspectos Susceptibles de Mejora” aún está en proceso de firma, por lo que, administrativamente, el ciclo de la mejora continua y de la evaluación aún no se cierra.

En otras palabras, al no estar documentado el citado convenio, formalmente no es posible determinar el porcentaje de avance de acciones comprometidas con base en el “Acta de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora” y la “Carpeta de Evidencias de Seguimiento del Programa presupuestario”.

5. Conclusiones

5.1. Conclusiones del evaluador

En el periodo de 2017 a 2020 la MIR del Programa presupuestario –incluidos indicadores, resúmenes narrativos, fórmulas y variables- han cambiado año con año, a veces de manera sustancial y otras de forma sutil, de modo que el ejercicio comparativo incluido en la evaluación se realizó con base en los resultados de los indicadores de 2019 y 2020, que son los ejercicios fiscales en los que la MIR presentó consistencia.

Para 2020, de los 7 indicadores que conformaron la MIR, 5 obtuvieron un resultado “Muy bueno”, porque alcanzaron la meta programada, y los 2 restantes se quedaron cerca de alcanzarse, con resultado “Regular”.

Particularmente el indicador de Fin “Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT)” obtuvo un 92.96 por ciento de eficacia y el de Propósito “Porcentaje de representación jurídica laboral”, correspondiente a la Secretaría del Trabajo, alcanzó 108.84 por ciento de eficacia.

Ambos indicadores, en su comparativo de 2020 versus 2019, obtienen porcentaje de eficacia mayor en el año reciente; sin embargo, en términos reales, su alcance fue menor que en 2019, ya que el número de servicios (conciliaciones, juicios, resoluciones y asesorías, entre otros) se redujo hasta la mitad, en virtud de que, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), se suspendieron plazos y actividades en el sector público.

La cobertura del Programa presupuestario, en términos de población beneficiada anualmente, no se cuantifica por la Secretaría de la Trabajo o por alguna de las otras entidades ejecutoras. Si bien cada entidad, en el marco de sus atribuciones y de sus programas anuales ofrece servicios y atiende a solicitantes, al final del ejercicio fiscal (para efectos de evaluación o de planeación del próximo año) no se concentra en un solo documento la suma de servicios y, por ende, la suma de la población atendida.

En este sentido, de acuerdo con el indicador de Propósito de la MIR, se atendieron a 40,239 personas con servicios de asesoría jurídica laboral. Pese a ello, resulta claro que el alcance del Propósito es mucho menor que el número de población beneficiada con los múltiples servicios otorgados por el Programa presupuestario (el indicador de Propósito solo mide una actividad realizada por la Secretaría del Trabajo); así, bien valdría replantear su resumen narrativo, a fin de que, mediante un indicador concentrador, se mida el total de personas que usaron los mecanismos institucionales del Ejecutivo Estatal para acceder a la impartición de justicia laboral eficaz, pronta y expedita.

Finalmente, se comprobó que la Secretaría del Trabajo realizó acciones para atender los 5 Aspectos Susceptibles de Mejora emanados de la evaluación externa de diseño programático, realizada en el marco del Programa Anual de Evaluación 2020. Pese a ello, no sea signado el Convenio, lo que impide formalizar la conclusión de la referida evaluación y dar cuenta formal de la atención de recomendaciones.



5.2. Fortalezas

- El Programa presupuestario "Administrativo y laboral" surge de un mandato constitucional que reconoce el derecho humano al trabajo y que, en leyes federales y estatales, fundamenta su actuación y, por tanto, asegura su continuidad.
- El Programa presupuestario cuenta con una MIR que tiene cuatro niveles, los cuales están relacionados con las actividades del programa anual institucional de las 4 entidades ejecutoras.
- Las 4 entidades ejecutoras del Programa presupuestario (Secretaría del Trabajo, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje), dan seguimiento a su programa anual de actividades e indicadores de gestión, mediante la normativa programática, presupuestal y de evaluación, establecida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" de los diferentes ejercicios fiscales, las 4 entidades ejecutoras del Programa presupuestario expresan cualitativa y cuantitativamente los resultados de sus actividades anuales e indicadores estratégicos y de gestión.
- Se dispone de una evaluación externa que permiten identificar hallazgos relacionados con la MIR del Programa presupuestario.

5.3. Retos y recomendaciones

Retos	Recomendaciones
<p>Hacer que la MIR del Programa presupuestario verdaderamente sea representativa de la actividad institucional que despliegan sus 4 entidades ejecutoras.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que la MIR del año 2020 predominan los indicadores del proyecto "Procedimientos jurídicos laborales".</p>	<p>Mejorar la integración de la MIR en sus 4 niveles, a fin de que en ella tengan representatividad los 4 proyectos del Programa presupuestario y, por consecuencia, refleje con mayor fidelidad la cobertura y alcance de la intervención.</p>
<p>Coordinar acciones entre las 4 entidades ejecutoras del Programa presupuestario, para diseñar indicadores que, de manera consolidada, midan los resultados de las acciones institucionales por éstas.</p> <p>Esto, debido a que la MIR proporcionada por la Secretaría del Trabajo, en los indicadores relativos a las Juntas de Conciliación, no consolida la información de ambas, aun cuando sus acciones institucionales son las mismas.</p>	<p>En el rediseño de la MIR, cuidar que se incluyan indicadores que, de forma consolidada, sumen los resultados logrados por las Juntas de Conciliación y Arbitraje.</p>

Retos

Recomendaciones

Determinar con precisión sus poblaciones, especialmente medir la población que atienden la Secretaría del Trabajo, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje, en el marco del Programa presupuestario.

En el "Reporte General de la MIR" o en el diagnóstico del Programa presupuestario incluir las fuentes y método de cálculo de las poblaciones potencial y objetivo. Asimismo, determinar criterios y/o una metodología para estimar la población atendida con los servicios ofrecidos de los 4 proyectos que integran el programa.

Página | 53

La Secretaría del Trabajo no ha concretado el "Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales", para dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación realizada con anterioridad.

Instrumentar el procedimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de que permita atender las recomendaciones de las evaluaciones externas de forma oportuna y organizada.

5.4. Avances del programa en el ejercicio fiscal actual

En esta sección se refieren los cambios relevantes en la MIR del Programa presupuestario “Administrativo y laboral” durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se citan los niveles de Fin y Propósito.

Bajo ese tenor se expresa que:

En 2021 se modificó el resumen narrativo del nivel Fin de la MIR, respecto a lo registrado en 2020, sin embargo, se mantuvo el mismo nombre del indicador, la fórmula de cálculo y la periodicidad anual, en ambos años. Si bien se identifica que la adecuación pretende incluir mayores elementos en la medición del objetivo del Fin, al incorporar “asesorar y representar a los usuarios en lo referente a sus derechos laborales”, esto no se refleja en el nombre, ni en las variables que integran el indicador. Por ello, en el ejercicio fiscal 2021 las variables no son coincidentes con el resumen narrativo de la MIR, aunado a que se duplica en la redacción la razón de ser del Programa: “contribuir a la estabilidad laboral” y “mantener la paz laboral”.

Resumen narrativo 2020	Indicador 2020	Fórmula 2020
Fin Contribuir a la estabilidad laboral, a través del impulso de los medios alternos de solución de conflictos laborales.	Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT).	(Total de demandas solucionadas por conciliación (JLCyA-VT). / Total de demandas solucionadas (JLCyA-VT).) *100

Resumen narrativo 2021	Indicado 2021	Fórmula 2021
<p>Fin</p> <p>Contribuir a la estabilidad laboral, a través del impulso de los medios alternos de solución de conflictos laborales, así como asesorar y representar a los usuarios en lo referente a sus derechos laborales, para lograr una justicia pronta que contribuya a mantener la paz laboral en el Estado de México.</p>	<p>Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT).</p>	<p>(Total de demandas solucionadas por conciliación (JLCyA-VT). / Total de demandas solucionadas (JLCyA-VT).) *100</p>

En relación al ejercicio fiscal 2021, el Propósito no sufrió modificaciones en el resumen narrativo, nombre del indicador, fórmula de cálculo ni periodicidad, respecto al 2020. Lo anterior, permite realizar un adecuado seguimiento y comparación entre los resultados alcanzados en dichos ejercicios, aun y cuando disminuya la cantidad de las variables de los indicadores, derivado de la contingencia sanitaria por COVID 19.

Resumen narrativo 2020	Indicador 2020	Fórmula 2020
<p>Propósito</p> <p>La población económicamente activa del Estado de México, hace valer su derecho laboral ya que cuenta con asesoría y representación para acceder a una administración e impartición de justicia efectiva.</p>	<p>Porcentaje de representación jurídica laboral</p>	<p>(Número de personas asesoradas y representadas en materia laboral / Número de usuarios del servicio de asesoría) *100</p>



Resumen narrativo 2021

Indicador 2021

Fórmula 2021

Propósito

La población económicamente activa del Estado de México, hace valer su derecho laboral ya que cuenta con asesoría y representación para acceder a una administración e impartición de justicia efectiva.

Porcentaje de representación jurídica laboral

(Número de personas asesoradas y representadas en materia laboral / Número de usuarios del servicio de asesoría) *100

5.5. Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El presupuesto ejercido del Programa presupuestario "Administrativo y laboral" durante el lapso de 2017 a 2020 es el siguiente:

Presupuesto ejercido del Programa presupuestario "Administrativo y laboral"
(cifras en miles de pesos)

Año	2017	2018	2019	2020
Programa presupuestario "Administrativo y laboral"	\$193,165.10	\$220,436.50	\$210,048.00	\$265,421.60

Fuente: Elaboración propia con información de las "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" de los años 2017-2020.



Fuente: Elaboración propia con información de las "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" de los años 2017-2020.

El presupuesto ejercido del Programa presupuestario presenta una tendencia al alza en el periodo de 2017 a 2020, con excepción del año 2019, en el que tuvo una ligera reducción respecto a 2018. En términos nominales, ha tenido un incremento de 37.5 por ciento de 2017 al año de revisión, lo que demuestra el interés del gobierno estatal por atender la temática de la justicia laboral.

5.6. Fuentes de información

Los documentos básicos que la Institución proporcionó para llevar a cabo esta evaluación fueron:

Página | 58

1. Formatos del Programa Anual asociados al Programa presupuestario "Administrativo y laboral" de los proyectos objeto de la evaluación, en el periodo 2017-2020 (para las 4 entidades ejecutoras: Secretaría del Trabajo, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje.):
 - ✓ PbR-01a.- Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
 - ✓ PbR-02a.- Metas de actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora.
 - ✓ PbR-11a.- Avance de Metas Físicas al cuarto trimestre.
2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los ejercicios fiscales 2017 a 2020, incluido árbol de problemas y objetivos ("Reporte General de la MIR").
3. Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores (con resultados al cuarto trimestre) de los años 2017 a 2020.
4. Informe de evaluaciones externas realizadas al Programa presupuestario 2020.
5. Evidencia documental de las mejoras instrumentadas por la Secretaría del Trabajo, con motivo de la evaluación externas realizada al Programa presupuestario de año 2020 (atención de Aspectos Susceptibles de Mejora).
6. Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y del Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje, en el que se muestran las funciones de las unidades administrativas que ejecutaron los proyectos a evaluar.
7. Adicional a ello, el equipo evaluador obtuvo información de fuentes públicas, como el "Informe de Fiscalización de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de México", publicado por el OSFEM, y la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, difundida en el sitio web "Transparencia fiscal".



5.7. Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

En forma general, la información documental proporcionada por la UIPPE de la Secretaría del Trabajo cumplió con los requerimientos deseados y fue útil para el desarrollo de la evaluación. En este sentido, se hace patente el reconocimiento a los miembros de dicha unidad administrativa por su disposición para atender los requerimientos de información y por su aporte para el desarrollo de este ejercicio de valoración programática y de resultados.

6. Datos del evaluador

6.1. Desarrollo

La información para llevar a cabo la presente evaluación fue proporcionada al equipo evaluador por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Secretaría del Trabajo.

La base de la información del Programa presupuestario fue la incorporada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) del Gobierno del Estado de México, particularmente la contenida en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y la vertida en la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" de diversos ejercicios fiscales.

El informe final de la Evaluación Específica de Desempeño fue entregado de acuerdo a los plazos y condiciones del servicio, establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato de prestación de servicios profesionales, respectivos.

Asimismo, los productos que entregó el equipo evaluador fueron revisados por la UIPPE, en dos reuniones realizadas para tal efecto.

Finalmente, se advierte que la documentación e información utilizada para llevar a cabo la presente evaluación es de carácter público.

6.2. Perfil del evaluador

Resumen Curricular del personal involucrado en la evaluación:

Jaime Romero Becerril

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Maestrante en Administración y Políticas Públicas por la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.
- Se desempeñó como Subdirector de Evaluación de Programas de los Poderes, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; Subdirector de Planeación y Programación del Ayuntamiento de Lerma, México; y Subdirector de Estudios Fiscales del Instituto Hacendario del Estado de México.
- Asesor, consultor y capacitador independiente.
- Evaluador y de Programas presupuestarios.

Página | 62

M. Antonio G. Martínez

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Máster en "Gestión de la Ciudad", por la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).
- Máster en "Evaluación de Políticas Públicas" por la Universidad de Sevilla.
- Posgrado "Diploma Superior en Control y Gestión de Políticas Públicas", por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede Argentina.
- Se desempeñó como Subdirector de Evaluación de Programas Federales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y como Director de Auditoría de Desempeño a Desarrollo Social en el (OSFEM; Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) y Subdirector de Estudios Fiscales de la misma institución.
- Evaluador con registro ante el CONEVAL.

Datos generales de la instancia evaluadora	
Nombre de la instancia evaluadora:	Grupo Syscofi S.C.
Año de constitución:	2015
Régimen fiscal	Sociedad Civil
Registro Federal de Contribuyentes:	GSY130815TP5
Dirección:	1era Cerrada de Oxtotitlán, 3, San Mateo Oxtotitlán, en Toluca, México. C.P. 50110
Teléfono:	7226479630 y 7223218800
Correo electrónico:	contacto@syscofi.mx
Representante legal:	Jaime Romero Becerril
Principales colaboradores:	Jaime Romero Becerril M. Antonio G. Martínez

6.3. Plazos y condiciones de entrega del servicio

El proceso del servicio del equipo evaluador a la Secretaría del Trabajo se describe a continuación:

Proceso

- 1
 - Solicitud de información a la Secretaría del Trabajo para realizar la evaluación del Programa presupuestario.
 - Recepción de información para el desarrollo de la evaluación.
 - Reunión para precisar aspectos de la información recibida y para ampliar el requerimiento, sobre todo en cuanto a indicadores de los años 2017 a 2020.
 - Reunión entre el equipo evaluador y la UIPPE de la Secretaría del Trabajo para revisión de avances y aclaración de dudas.

-
- 2 • Entrega del informe preliminar de la Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario "Administrativo y laboral".
-
- 3 • Informe del Informe Final la Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario "Administrativo y laboral", conforme al contenido abajo enlistado.
-

REGISTRO DE FECHAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS**Productos (Informe final de evaluación / Fecha de Entrega (Noviembre de 2021))**

Entrega Final de la Evaluación Específica de Desempeño debe contener la siguiente estructura:

Índice**Introducción (1 cuartilla)****Objetivos****Objetivo General****Objetivos Específicos****Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño****Contenido General**

Resultados Finales del Programa

Productos

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Cobertura del Programa

Contenido Específico

Datos Generales

Resultados/Productos

Descripción del Programa

Indicadores de la MIR

Avance de Indicadores y análisis de metas

Resultados (cumplimiento de los objetivos)

Efectos atribuibles

Otros efectos

Otros hallazgos

Valoración

Cobertura

Definición de poblaciones

Población potencial

Población objetivo

Población atendida

Evolución de la cobertura

Análisis de la cobertura

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

REGISTRO DE FECHAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Productos (Informe final de evaluación / Fecha de Entrega (Noviembre de 2021))

Aspectos comprometidos en el año anterior
Avance de las acciones de mejora comprometidas en el año anterior
Conclusiones
Conclusiones del evaluador
Fortalezas
Retos y recomendaciones
Avances de programa en el ejercicio fiscal actual
Consideraciones sobre la evolución del presupuesto
Fuentes de información
Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación
Datos del evaluador
Desarrollo
Perfil del evaluador
Plazos y condiciones de entrega del servicio
Anexo 1 "Datos Generales del Programa a Evaluar".
Anexo 2 "Criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)".
Anexo 3 "Criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la MIR".

Anexos

Anexo 1 "Datos Generales del Programa Presupuestario: Administrativo y Laboral"

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Unidad responsable	
Unidad ejecutora	Unidades administrativas adscritas a la .
Clave presupuestal del programa	3010202
Nombre del programa	Administrativo y laboral.
Nombre de los proyectos	"Procedimientos jurídicos – laborales", "Sanciones derivadas de procedimientos administrativos", "Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos" y "Convenios derivados de conciliaciones administrativas".
Evaluaciones anteriores (año-tipo de evaluación)	PAE para el ejercicio fiscal 2020. Evaluación de diseño programático al Programa presupuestario "Administrativo y laboral".
Presupuesto ejercido 2020	265,421.3 miles de pesos.
Cobertura	Estatal



Anexo 2 “Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados”

Para el apartado de **Resultados** únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas o internas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación:

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

Anexo 3 “Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”

El evaluador debe analizar los indicadores de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) para el Informe Completo y el Informe Ejecutivo.

En los indicadores, el evaluador debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en el “Manual para la formulación del Anteproyecto” del ejercicio fiscal correspondiente, que se encuentre en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

Esta herramienta explica la razón de ser de un Programa presupuestario, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de los indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo, de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2020, ha sido modificada y si los indicadores se conservan o no, con la que se tuvo en 2019.
- Los indicadores de la MIR se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos deberán retomarse de dicho documento.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, no debe ser un criterio que revisar.

Anexo 4 “Aspectos Susceptibles de Mejora”

Aspectos Susceptibles de Mejora				
Núm.	ASM	Núm. de pregunta de la evaluación que lo sustenta	Tipo de ASM	Actividad a realizar
1	Hacer que la MIR del Programa presupuestario verdaderamente sea representativa de la actividad institucional que despliegan sus 4 entidades ejecutoras. Lo anterior, en virtud de que la MIR del año 2020 predominan los indicadores del proyecto “Procedimientos jurídicos laborales”.		Institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la Unidad Responsable (UR) a la que pertenece el Pp.	En la MIR se incluirán indicadores de los 4 proyectos que conforman el Programa presupuestario.
2	En el rediseño de la MIR, cuidar que se incluyan indicadores que, de forma consolidada, sumen los resultados logrados por las Juntas de Conciliación y Arbitraje.			En la MIR se incluirán indicadores que sumen las acciones y resultados de las Juntas de Conciliación y Arbitraje (resultados consolidados).
3	En el “Reporte General de la MIR” o en el diagnóstico del Programa presupuestario incluir las fuentes y método de cálculo de las poblaciones potencial y objetivo. Asimismo,			Se incluirá en el “Reporte General de la MIR” y en el diagnóstico del Programa presupuestario, las fuentes y método de cálculo de las poblaciones potencial y objetivo. Adicional a ello, se desarrollará una metodología para estimar la



	determinar criterios y/o una metodología para estimar la población atendida con los servicios ofrecidos de los 4 proyectos que integran el programa.			población atendida con los servicios ofrecidos de los 4 proyectos que integran el programa.
4	Instrumentar el procedimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de que permita atender las recomendaciones de las evaluaciones externas de forma oportuna y organizada.			Se firmará el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de la evaluación realizada al ejercicio fiscal 2019.



Anexo 5. "Ficha Técnica de la Evaluación"

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	Administrativo y laboral
Tipo de evaluación	Específica de desempeño
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2021
Año del ejercicio fiscal que se evalúa	2020
Fecha en que se concluyó la evaluación	Noviembre de 2021
Unidad responsable de la operación del Pp	Secretaría del Trabajo
Servidor(a) público(a) responsable del programa	Martha Hilda González Calderón
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	UIPPE
Nombre de la instancia evaluadora (Sólo evaluaciones externas)	Grupo SYSCOFI S.C.
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Lic. Jaime Romero Becerril.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación
Costo total de la evaluación con IVA incluido.	\$200,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos de gestión